

AUTORIZACIÓN MÉDICA

La Ley 14786 General de la Sanidad, en su artículo 10, punto 6b, especifica que, si un alumno es menor de edad y precisa una intervención de cirugía menor (puntos), es necesario la autorización de los familiares o personas allegadas a él.

En estos casos, el Colegio intenta localizar siempre a un familiar, pero algunas veces no es posible tal localización, sobre todo si se trata de una urgencia.

Por esta razón, le solicitamos en primer lugar algunos teléfonos donde se pueda localizar a un familiar en el horario escolar. En caso de que aún con estos teléfonos no pudiéramos hablar con nadie, le solicitamos su firma para autorizar, si fuera necesario, ese tipo de intervención menor.

Además, le informamos que no se administrará ningún tipo de medicación salvo que se presente la receta y el informe del facultativo especificando la dosis y la hora a la que administrárselo.

No se pondrán medicamentos inyectables ni se realizarán curas que requieran atención especializada, ésta la recibirá en el Centro de Salud.

Esta autorización estará vigente durante toda la escolaridad del alumno.

DATOS

Teléfonos particulares:.....

Teléfonos trabajo:.....

Teléfonos móviles:.....

Indicar si es alérgico/a a algún producto (imprescindible presentar informe médico de dicha alergia):.....

Observaciones:.....

NOMBRE DEL ALUMNO/A:.....

D./D^a..... padre/madre/tutor/a del alumno arriba indicado autorizo, en caso de urgencia y no siendo posible localizar a un familiar o allegado, la intervención de cirugía menor o el tratamiento necesario para la cura de mi hijo/a por un facultativo.

Firmado.....